



Penas de Camara y Justicia
Dada del pacho de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.

73



ON FERNANDO

POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
de las dos Sicilias, de Jerusalén, de
Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova,
de Corcega, de Murcia, de Jaén, Señor de Vizcaya,
y de Molina, &c. A todos los Corregidores, Afsistente,
Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y
demàs Juezes, Ministros, y Personas de todas las Ciu-
dades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y
Señoríos, à quien lo contenido en esta nuestra Carta
tocáre, y fuere notificada, y à cada uno, y qualquier
de vos en vuestros Lugares, Distritos, y Jurisdicciones,
salud, y gracia: Sabed, que por el Licenciado Don Ga-
briél Ortiz, Abogado-Fiscal de la Superintendencia Ge-
neral de penas de Camara, gastos de Justicia, Campo,
y Ordenanza, se nos representò, que en cumplimien-
to de su encargo, tan de nuestro Real Servicio, y Pa-
trimonio, havia procurado promover todo quanto ha-
via estimado por conducente à su aumento, y mejor
observancia de las muchas, y saludables reglas, dadas
por las Leyes del libro octavo, titulo veinte y seis de
la Recopilacion, y otras, por las que se precaven todas
las mas seguras al mejor cobro, y distribucion de es-
tos efectos, y su pertenencia; teniendo notado entre
otros particulares, que en las Ordenanzas, que se
hacen por los Pueblos, y han hecho de muchos tiem-
pos à esta parte, procuran defraudar el derecho que
tiene en las penas, con que precaven la observancia
de

